

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(27 DE AGOSTO DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 484**

25 DE JUNIO DE 2009

Presentada por el representante *Quiles Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008 para llevar a cabo mejoras a la cancha David Cuevas ubicado en el Bo. Pueblo en el Municipio de Lares, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 22; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La pasada Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta del Senado Núm. 905 correspondiente a distribuciones de Ambos Cuerpos Legislativos. La misma fue convertida en la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, la cual tiene el propósito de asignar a varios municipios y agencias del gobierno e instrumentalidades públicas, la cantidad de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas correspondientes al Año Fiscal 2007-2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes.

No obstante lo antes expuesto, el Ejecutivo aprobó una cantidad menor, como efecto de varios vetos de línea, por la cantidad de trece millones cuatrocientos setenta y dos mil (13,472,000) dólares, entre los que se encuentran los fondos que se proponen asignar mediante esta Resolución Conjunta.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se asigna al Municipio de Lares, la cantidad de veinticinco mil (25,000)  
2 dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008 para llevar  
3 a cabo mejoras a la cancha David Cuevas ubicado en el Bo. Pueblo en el Municipio de  
4 Lares, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 22.

5           Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
6 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre  
7 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución  
8 Conjunta.

9           Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
10 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

11           Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
12 de su aprobación.